



**VISTOS;** el Memorando N° 001222-2020-PP/MC de la Procuraduría Pública; los Memorando N° 000363-2020-OGPP/MC y N° 000336-2021-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000521-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 241-2011-MC, se aprueba la Directiva N° 006-2011/MC “Lineamientos para la atención de información que sea solicitada por la Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura, las Procuradurías Públicas Especializadas del Poder Ejecutivo u otros Órganos Jurisdiccionales y administrativos”, la cual tiene como objetivo normar los criterios y procedimientos que se tienen en cuenta para la atención de información que sea requerida por la Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura por cuenta propia o de aquella que le sea requerida por las Procuradurías Públicas Especializadas del Poder Ejecutivo u otros órganos jurisdiccionales y administrativos;

Que, el literal c) del numeral 6.1 de la Directiva N° 015-2015/MC “Lineamientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de Directivas en el Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 133-2015-SG/MC, precisa que los órganos, unidades orgánicas y proyectos especiales del Ministerio de Cultura realizan una revisión de la utilidad y aplicabilidad de las Directivas a su cargo, con más de dos (2) años de antigüedad, debidamente sustentada;

Que, en el marco de sus competencias, mediante el Memorando N° 000363-2020-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Procuraduría Pública la evaluación de la continuidad o derogación de la Directiva N° 006-2011/MC denominada “Lineamientos para la atención de información que sea solicitada por la Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura, las Procuradurías Públicas Especializadas del Poder Ejecutivo u otros Órganos Jurisdiccionales y administrativos”, aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 242-2011-MC;

Que, mediante el Memorando N° 001222-2020-PP/MC, la Procuraduría Pública señala que la Directiva N° 006-2011/MC fue sustentada bajo el Decreto Legislativo N° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, disposición legal derogada por el Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura



el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado y su reglamento, el cual contiene dispositivos que regulan la actuación de los/as procuradores/as públicos en los diferentes ámbitos de su competencia, incluyendo el acceso a la información, por lo que atendiendo al carácter vinculante que establece la mencionada norma sobre la defensa jurídica del Estado, considera viable la derogación de la Directiva N° 006-2011/MC;

Que, mediante el Memorando N° 000336-2021-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000078-2021-OOM/MC de la Oficina de Organización y Modernización, en el que recomienda la derogación de la directiva citada en el considerando precedente;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo que derogue la Directiva N° 006-2011/MC denominada “Lineamientos para la atención de información que sea solicitada por la Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura, las Procuradurías Públicas Especializadas del Poder Ejecutivo u otros Órganos Jurisdiccionales y administrativos”, aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 242-2011-MC;

Con las visaciones de la Procuraduría Pública, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Derógase la Directiva N° 006-2011/MC denominada “Lineamientos para la atención de información que sea solicitada por la Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura, las Procuradurías Públicas Especializadas del Poder Ejecutivo u otros Órganos Jurisdiccionales y administrativos”, aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 242-2011-MC.

**Artículo 2.-** Dispónese la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)).

#### **Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**ALEJANDRO ARTURO NEYRA SANCHEZ**  
Ministro de Cultura